

desahucio número 1.368 de 2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, "Plector Inmuebles, Sociedad Limitada", representada por el procurador don Rafael Gamarra Megías y asistida del letrado don Vicente Moreno Trías, y de otra, como demandado, don José Luis Zúñiga, en situación procesal de rebeldía.

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Rafael Gamarra Megías, en nombre y representación de "Plector Inmuebles, Sociedad Limitada", contra don José Luis Zúñiga del Corral, incomparecido y en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado el 7 de diciembre de 2005 sobre la vivienda sita en apartamento 16.1 de la avenida Pío XII, número 92, de Madrid, edificio A, planta 16, y plaza de garaje número 44, en la planta de sótano tercero de la misma finca, condenando al demandado a su desalojo y entrega a la actora, y a que le satisfaga la cantidad de 17.799,19 euros por rentas adeudadas hasta el momento de la vista, de los que 11.980,02 euros devengarán el interés legal desde la interpelación judicial, y al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Luis Zúñiga del Corral, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 12 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/5.031/09)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

#### EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.419 de 2008 se ha acordado citar a don Khalid Mostafa, a fin de que comparezca en calidad de denunciado, a la celebración del juicio oral señalado para el día 21 de mayo de 2009, a las diez horas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse (documental, testigos, peritos...) y haciéndole saber que puede comparecer asistido de letrado, si bien no es preceptivo.

Por denuncia por lesiones imprudentes de don Ramiro Pin Muñoz, por hechos ocurridos el día 13 de octubre de 2008, conduciendo el vehículo matrícula CD-41002, propiedad de la embajada de Iraq.

Y para que conste y sirva de citación a don Khalid Mostafa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 28 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/14.728/09)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 408 de 2007 se ha dictado providencia que en su parte dispositiva dice:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a don José Márquez Torrado a fin de que el día 21 de mayo de 2009, a las doce y treinta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas número 408 de 2007, seguido por faltas de lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a don José Márquez Torrado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 24 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/14.546/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

#### EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de los de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 385 de 2007 se ha acordado citar a don Cristian Alexis Aguirre Ávila, en calidad de denunciado, para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 25 de mayo de 2009, a las diez y treinta horas, a fin de celebrar el juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a don Cristian Alexis Aguirre Ávila, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 29 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.466/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.286 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Luz Marisol Arriero Hernández contra la empresa "Servicios Inmobiliarios Pérez Oliveros & Asociados", sobre clasificación profesional, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 14 de mayo de 2009, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se tiene por hechas las manifestaciones del primer otrosí.

Se admiten los medios de prueba propuestos en el segundo otrosí.

Respecto al interrogatorio de la demandada "Servicios Inmobiliarios Pérez Oliveros & Asociados" no ha lugar a la exigibilidad de que el representante procesal de la empresa sean las personas concretas designadas por el demandante, sin perjuicio de que las mismas puedan ser citadas en calidad de testigos si la parte lo solicita.

Respecto al testigo propuesto, expídase la correspondiente cédula de citación.

Oficiase a la Inspección Provincial de Trabajo para que en el plazo de quince días informe sobre los hechos invocados y circunstancias relativas a la actividad del actor (artículo 137.2 de la Ley de Procedimiento Laboral), remitiéndose copia de la demanda y documentos que la acompañan.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.